



ANUNCIO
ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO
(Autorizado por Resolución n.º 5148/24 de 16 de agosto)

DECLARANDO INHÁBIL EL MES DE AGOSTO DE 2024 Y AMPLIANDO EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

Por Resolución n.º 5148/24, de 16 de agosto, se ha declarado inhábil el mes de agosto de 2024 y se ha ampliado el plazo de resolución del procedimiento del Concurso Específico de Provisión de puestos de la RPT de personal funcionario, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución nº 2457/24, de 17 de mayo, se han aprobado las Bases y convocatoria del Concurso Específico de puestos de la RPT de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (BOP nº 99 de 23 de mayo), abriéndose plazo de diez días hábiles de presentación de solicitudes de 24 de mayo a 7 de junio de 2024, ambos inclusive.

Posteriormente, por Resolución nº 3660/24, de 25 de junio, (BOP nº 128 de 3 de julio de 2024), se modificó parcialmente el Anexo I de la convocatoria anterior, en relación a dos puestos, el 1326-1 (Director/a de Residencia de Marchena) y el 0514-1 (Director/a Residencia de mayores de San Ramón) del Área de Cohesión Social e Igualdad, estableciéndose, en consecuencia, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en BOP de la citada Resolución, esto es, del 4 al 17 de julio de 2024, ambos inclusive.

*Teniendo en cuenta que, en esta última resolución se acumulaban ambas convocatorias al objeto de tramitar un solo procedimiento de provisión de puestos, la fecha última de presentación de solicitudes en este procedimiento de Concurso Específico resultaría ser el **17 de julio de 2024**.*

De conformidad con la Base primera, apartado cuatro de la convocatoria, seguidamente, habrían de aprobarse y publicarse en el Portal Provincial la Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas; no obstante, teniendo en cuenta el período vacacional, a fin de garantizar el conocimiento y difusión de la citada Lista, y asegurar, en su caso, el derecho de subsanación de las personas interesadas, procedería declarar inhábil el presente mes de agosto, a efectos de tramitación administrativa del presente procedimiento de Concurso Específico.

Por otro lado, la Base séptima de la convocatoria establece que el plazo máximo de resolución del presente procedimiento es de un mes desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, todo ello de conformidad con el art. 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	f/QRYL7hE6u5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/08/2024 13:46:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f/QRYL7hE6u5DW/w6t+ZbA==		



No obstante, teniendo en cuenta la complejidad del procedimiento, -que consta de dos fases y de diferentes plazos de subsanación o de presentación de alegaciones por parte de las personas aspirantes-, el número de puestos convocados, y considerando el previo trabajo de prebaremación de los méritos generales acreditados, para su posterior calificación por las Comisiones de Valoración, en virtud del ya mencionado art. 127 de la Ley 5/2023, procedería ampliar el plazo máximo de resolución del presente Concurso Específico hasta un máximo de cuatro meses.

Conforme a lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público en virtud de resolución nº 5055/23, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar inhábil, en relación al procedimiento de Concurso Específico de puestos de la RPT de personal funcionario (Resolución n.º 2457/24, de 17 de mayo), a efectos de su tramitación administrativa, el mes de agosto de 2024, y ampliar el plazo de resolución del procedimiento, un máximo de cuatro meses, hasta el 17 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla”.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Vicesecretaria General, en funciones de Secretaria General (PD. Resolución 7561/2021 de 25 de noviembre) María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	f/QRYL7hE6u5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	20/08/2024 13:46:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f/QRYL7hE6u5DW/w6t+ZbA==		

